

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-DRE-022-2025**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE  
ADUANAS (SARAH) DE LA SOCIEDAD MECANTIL CATRACHA DE  
EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES, S. DE  
R.L. DE C.V., CATRAEX), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE ZIP  
BUFALO, S.A. DE C.V.

**FECHA:** 05 DE MARZO DEL 2025

Hago de su conocimiento que la Dirección Adjunta de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA DE REGISTRO DRNOSP-019-2024**, de fecha 11 de octubre del 2024, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **CATRACHA DE EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, ha sido inscrita en el libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección Regional, bajo el Tomo II, Folio No. 19, Registro No. 019-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, en calidad de Usuaria de la Zona Libre Parque Industrial **ZIP BUFALO, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento del frijol en grano en cual será fumigado y posteriormente empacado en bolsas de diferentes presentaciones para ser exportados a Estados Unidos de Norteamérica, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá, Japón, Taiwán, China, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Tailandia, Alemania, Inglaterra, Países Bajos, Francia y España y resto del mundo; para el desarrollo de sus operaciones al amparo de la Ley de Zonas Libres, arrenda un espacio físico dentro del Parque Industrial **ZIP BUFALO, S.A. DE C.V.**, que incluye oficina, área de carga y descarga, edificio identificado como No. 5C, comprendiendo **TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTE PIES CUADRADOS (3,139.20 Pie<sup>2</sup>)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras, les informa que la Sociedad Mercantil **CATRACHA DE EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, queda adscrita al Código de Aduana **6074**, que corresponde al Puesto Aduanero creado en la Zona Libre Parque Industrial **ZIP BUFALO, S.A. DE C.V.**, para registrar en el Sistema Informático de Aduanas, todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

C: Archivo  
LA/Lm/Sh/jb



Código Trámite: SDH/ZOLI/INC/AU/2023/000000014

**CONSTANCIA DE REGISTRO No. 019-2024**

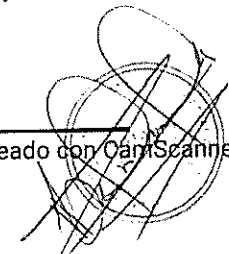
La Infrascrita, Encargada de la Dirección Adjunta de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, con RTN: 05019023470774, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortés, ha solicitado autorización para incorporarse a los beneficios de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) como Usuaría del Parque Industrial ZIP BUFALO S.A. DE C.V., para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento del frijol en grano el cual será fumigado y posteriormente empacado en bolsas de diferentes presentaciones para ser exportados a Estado Unidos de Norteamérica, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá, Japón, Taiwán, China Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Tailandia, Alemania, Inglaterra, Países bajos, Francia y España y resto del mundo.

La sociedad **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, para el desarrollo de sus operaciones al amparo de la Ley de Zonas Libres, arrenda un espacio físico dentro del Parque Industrial ZIP BUFALO S.A. DE C.V., que incluye oficina, área de carga, descarga según Contrato de Arrendamiento de fecha 26 de julio del 2023, con una duración de cinco años (5) años; el edificio identificado como No.5C, comprende de tres mil ciento treinta y nueve punto veinte pies cuadrados (3,139.20 Pie<sup>2</sup>).

Mediante dictamen técnico DRSP-ZOLI/AUT/USUARIA-559-2024 esta Dirección Regional recomendó otorgar **PARCIALMENTE** a lo solicitado por la sociedad **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según **DICTAMEN-DSL-No. 1063-2024** de fecha 09 de agosto del 2024, recomienda que es Procedente **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO USUARIA DE UNA ZONA LIBRE (ZOLI)**, presentada por la abogada **MELISSA PAOLA GÓMEZ MENDOZA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.31352, quien actúa en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, con RTN: 05019023470774, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento del frijol en grano el cual será fumigado y posteriormente empacado en bolsas de diferentes presentaciones para ser exportados a Estado Unidos de Norteamérica, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá, Japón, Taiwán, China Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Tailandia, Alemania, Inglaterra, Países bajos, Francia y España y resto del mundo.

Por lo anterior la sociedad **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección Regional, bajo el Tomo II, Folio No. 19, Registro No. 019-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, en calidad de Usuaría de la Zona Libre Parque Industrial ZIP BUFALO S.A. DE C.V., para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento del frijol en grano el cual será fumigado y posteriormente empacado en bolsas de diferentes presentaciones para ser exportados a Estado Unidos de Norteamérica, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá, Japón, Taiwán, China Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Tailandia, Alemania, Inglaterra, Países bajos, Francia y España y resto del mundo.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, con contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Industrial Básicamente de Exportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y se





Código Trámite: SDE/ZOLI/INC/U/2023/000000014

dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta”.

La sociedad **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, gozará a partir de la entrada en vigor de la presente **CONSTANCIA DE REGISTRO**, de los beneficios que se detallan a continuación:

a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación.

b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales.

c) Las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre, quedan exoneradas del pago de Impuesto Sobre la Renta.

Conforme a lo establecido en el Decreto No. 8-2020, Artículo 4-B de la reforma del Decreto No. 356- de fecha 19 de julio de 1976 de la Ley de Zonas Libres, establece “Los beneficios incentivos fiscales que concede esta Ley a las empresas que operan en Zona Libre, se otorgan mientras las mismas estén acogidas y operando en el citado régimen, con excepción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e impuestos conexos, los cuales se conceden por un término de quince (15) años prorrogables.

La sociedad **CATRACHA DE EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CATRACHA DE EXPORTACIONES S. DE R.L. DE C.V., CATRAEX)**, está obligada, entre otras: a) Llevar registros contables, generales y específicos, relacionados con las actividades que realicen y las que se vinculen con sus obligaciones tributarias. b) Presentar semestralmente a la Dirección General de Sectores Productivos, la información relativa al número de empleados, sueldos, salarios, importaciones y exportaciones y demás actividades que desarrolle. c) Otorgar a sus Trabajadores todos los beneficios establecidos en la legislación Laboral vigente y además deberá observar todo lo establecido en el Reglamento General de medidas preventivas, accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. d) Proveerá a la Administración Aduanera de Honduras las facilidades y asistencia requerida para el cumplimiento de sus responsabilidades, en lo relativo a la fiscalización e inspección de los materiales y mercancías que ingresen o salgan de la Zona Libre. e) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) su Reglamento y las establecidas en la Constancia de Registro que se emita, será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento.

Además, deberá: a) Mantener un registro electrónico de entradas, salidas y saldos de inventarios de materias primas, insumos y productos terminados los que estarán a disposición de la Administración Aduanera de Honduras, en el momento que esta los requiera, para el control fiscal respectivo. b) Contar con instalaciones adecuadas para el almacenamiento, custodia y conservación de las mercancías. c) Responder ante la Administración Aduanera de Honduras por las mercancías que se hubiesen destinado indebidamente al territorio aduanero nacional, incluyendo las dañadas y desperdicios, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Tributario. d) En caso de haber ingresado al área restringida mercancías por las cuales hayan pagado los impuestos, deberá mantener inventarios separados de las ingresadas bajo el régimen, debidamente identificadas. e) Cumplir con los compromisos formales de la Ley de Zonas Libres y su Reglamento, en cuanto a facilitación de información, con el objeto de poder obtener datos estadísticos, que permitan medir el grado de operatividad del Régimen, información que será evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Autoridad Aduanera. f) Realizar la actividad de conformidad a lo autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. En caso de modificación de la misma deberán solicitar su autorización ante la referida instancia. g) Dar las facilidades necesarias a las diferentes entidades del Estado directamente relacionadas con el Régimen, debidamente acreditadas e identificadas, que de acuerdo a su competencia y en razón de su actividad requieran realizar inspección o verificaciones en las instalaciones de dichas empresas. h) Proporcionar a las autoridades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Secretaría de





Código Trámite: SDE/ZOLI/INCA/H/2023/000000014

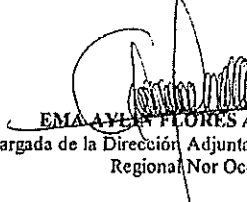
Finanzas y Administración Aduanera de Honduras, toda la información que les sea requerida para determinar que las mismas están cumpliendo con las obligaciones contenidas en las Leyes Tributarias, Aduaneras, Ley de Zonas Libres, este Reglamento y la Resolución o documento de autorización al Régimen.

Conforme a lo establecido en el Decreto No. 8-2020, Artículo 2 de la reforma del Decreto No. 356- de fecha 19 de julio de 1976 de la Ley de Zonas Libres, "La Resolución que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a las empresas Operadoras y Operadoras Usuarias autorizándoles el régimen, así como la Constancia de Registro de Usuaría que emita la Dirección que designe dicha Secretaría de Estado, es el documento que se constituye y sirve como Permiso de Operación, en consecuencia, no se requiere de otro documento para dicho efecto.

La peticionaria ha acreditado como Representante Permanente ante esta Secretaría de Estado, al señor **ANTONIO AYALA CANCELAS** con RTN: 05031972007420 con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de carácter civil, mercantil y laboral que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, en caso de cierre de operaciones por cualquier causa el Representante Permanente de dicha empresa será responsable por cuenta de la misma ante terceros, de todas las deudas y obligaciones pendientes.

Para las exportaciones del producto al área Centroamericana, la peticionaria deberá observar lo establecido en los Convenios y Tratados Comerciales suscritos por los países parte.

Remitir copia de la Constancia de Registro a la Administración Aduanera de Honduras y la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, para que en el marco de su competencia proceda de acuerdo a lo que establece la Ley de Zonas Libres (ZOLI), su Reglamento y demás Leyes aplicables, se extienda la presente en la ciudad San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los 11 días del mes de octubre del 2024.

  
**EMMA AYALA FLORES ALTAMIRANO**  
Encargada de la Dirección Adjunta de Zonas Productivas  
Regional Nor Occidental

TGR-0011607269  
Constancia Corregida.